



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N°: 1723356/16

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 614/18 (RESOL-2018-614-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/3 del Expediente N° 1.728.449/16, agregado al Expediente N° 1.723.356/16 como foja 5 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **521/18.-**

**ACTA DE ACUERDO SALARIAL
UTEDYC- CAM- CONAM- MAC**

En la ciudad de Buenos Aires, a los 6 días del mes de julio de 2016, se encuentran reunidos en la sede social de la UTEDYC, sita en Alberti 646 piso 8, los representantes de la UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES, señores/as Carlos Orlando BONJOUR –Secretario General Nacional - Gustavo PADIN -Secretario Gremial Nacional- María Marcel CARRETERO, por el sector de los trabajadores y los representantes de las cámaras empresariales: CONFEDERACION ARGENTINA DE MUTUALIDADES (CAM), representada por su Presidente Alejandro Juan RUSSO y Narciso CARRIZO, y la CONFEDERACION NACIONAL DE MUTUALIDADES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (CONAM), representada por sus representantes paritarios, Hugo Héctor BOZZINI, Fernando Leopoldo VEGA, y Sandra Claudia RODRIGUEZ, todos por el sector de los empleadores, quienes lo hacen en el marco de la discusión de la pauta salarial del CCT 496/07.

Luego de un prolongado intercambio de información sobre la realidad del sector que atañe a ambas partes, las representaciones presentes de común acuerdo expresan que han arribado al siguiente convenio salarial, el que habiendo sido sometido a votación dentro del sector empleador, se aprueba con el voto favorable de la mayoría de las cámaras.

PRIMERO: A partir del 1 de julio del 2016, los nuevos salarios básicos convencionales de las categorías contempladas en el CCT 496/07 serán las que se indiquen en el ANEXO 1, adjunto al presente.-

SEGUNDO: Las partes expresamente reconocen que el presente acuerdo salarial cobra vigencia a partir de la fecha de su celebración, quedando obligados los empleadores a otorgar los valores salariales pactados, sin perjuicio de la fecha del dictado del acto de homologación del presente acuerdo por parte de la autoridad administrativa laboral.-

TERCERO: El presente acuerdo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.-

CUARTA: Las partes ratifican la plena vigencia de la contribución solidaria vigente, plasmada en el artículo 51 del CCT 496/07.-

Ambas representaciones solicitarán la homologación del presente acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, como acta complementaria del CCT 496/07.-

No siendo para más, previa lectura y ratificación de la presente, se suscriben cinco (5) ejemplares del presente acuerdo para constancia y presentación por ante la autoridad administrativa laboral. -

Handwritten signatures of the representatives from both sides, including Carlos Orlando Bonjour, Gustavo Padin, María Marcel Carretero, Alejandro Juan Russo, Narciso Carrizo, Hugo Héctor Bozzini, Fernando Leopoldo Vega, and Sandra Claudia Rodriguez.

ANEXO I	ACUERDO SALARIAL UTEDYC c/ CAM-CONAM-MAC - CCT 496/07	01/01/2016	julio/agosto		septiembre		octubre- noviembre - diciembre		ene-17
ESCALA SALARIAL:			basico	no remun.	basico	no remun.	basico	no remun.	basico
PERSONAL JERARQUICO									
1°		16732,56	16732,56	1840,58	16732,56	3697,90	18573,14	1857,31	20430,46
2°		15261,60	15261,60	1678,78	15261,60	3372,81	16940,37	1694,04	18634,41
3°		14474,92	14474,92	1592,24	14474,92	3198,96	16067,16	1606,72	17673,87
4°		13773,15	13773,15	1515,05	13773,15	3043,87	15288,20	1528,82	16817,01
5°		13146,30	13146,30	1446,09	13146,30	2905,33	14592,40	1459,24	16051,63
PERSONAL ADMINISTRATIVO									
1°		12681,79	12681,79	1395,00	12681,79	2802,67	14076,78	1407,68	15484,46
2°		12057,44	12057,44	1326,32	12057,44	2664,69	13383,75	1338,38	14722,13
3°		11785,24	11785,24	1296,38	11785,24	2604,54	13081,62	1308,16	14389,78
4° AUX 1°		11465,56	11465,56	1261,21	11465,56	2533,89	12726,77	1272,68	13999,45
4° AUX 2°		11213,32	11213,32	1233,47	11213,32	2478,14	12446,78	1244,68	13691,46
5°		10898,64	10898,64	1198,85	10898,64	2408,60	12097,49	1209,75	13307,24
PROMOTORES									
PERSONAL DE SERVICIO									
1°		12202,28	12202,28	1342,25	12202,28	2696,70	13544,53	1354,45	14898,99
2°		11632,88	11632,88	1279,62	11632,88	2570,87	12912,50	1291,25	14203,75
3°		11233,30	11233,30	1235,66	11233,30	2482,56	12468,96	1246,90	13715,86
4°		10863,68	10863,68	1195,01	10863,68	2400,87	12058,69	1205,87	13264,56

La emmendedo vale

Se establece que las sumas no remunerativas, seran tomadas en cuenta para el calculo del pago de todos los adicionales de convenio, aguinaldo, vacaciones, horas, extras e indemnizaciones de ley.

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



EXPEDIENTE N°: 1.723.356/16.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 20 días del mes octubre de 2016, siendo las 12:30 hs., comparece al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, por ante mi Lic. Tomás LARRAZA, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, en representación del **MUTUALISMO ARGENTINO CONFEDERADO (M.A.C.)**, el señor Joaquín Mario VILELLA.-----

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante y cedida la palabra al compareciente, manifiesta: Que viene por este acto a fin de ratificar el acuerdo alcanzado en forma directa, obrante a fojas 2/3 del expediente N° 1.728.449/16, agregado como foja 5.-----

En este estado el Funcionario Actuante, recuerda al compareciente que deberá acompañar copia de estatuto y de designaciones de autoridades vigentes y de miembros paritarios, con N° de DNI, para conformar la Comisión Negociadora, requisito del trámite de homologación. Cumplido, los presentes actuados, serán elevados a la Superioridad a los fines del control de legalidad y conforme Ley 14.250 y normas concordantes.-----

Con lo que se dio por terminado el acto firmando de conformidad por ante mí, para constancia.-----

M.A.C.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 614/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.